

Popayán 12 de diciembre de 2013

Sonia Patricia Russi Rodríguez

Suscriptora Gerencia Negocios Estatales
Mapfre Colombia

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS **No 10 de 2013, Proceso de Selección de Corredor de Seguros**

En atención a las Observaciones presentadas, dentro del proceso de la referencia, nos permitimos dar respuesta, de la siguiente manera:

OBSERVACION

- **Del numeral 1.4. Plazo, agradecemos confirmar la fecha exacta de inicio de vigencia, toda vez que indican que será el 1 de diciembre de 2013, pero el cierre del proceso está previsto para el 5 de diciembre de 2013.**

RESPUESTA:

El numeral 1.4 de los pliegos, estipula;

"1.4 COMISIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del INTERMEDIARIO estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el INTERMEDIARIO. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al INTERMEDIARIO de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con la empresa adjudicataria del concurso, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de corretaje de seguros".

Razón por la cual al no haber concordancia entre lo observado y el pliego no se tendrá en cuenta la observación

OBSERVACION

- **Del numeral 3.2.7. Garantía de seriedad de la oferta, agradecemos informar si la misma se debe constituir a favor de entidades estatales o particulares, así como el NIT de la Universidad.**

RESPUESTA:

Es de aclarar que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, es una entidad pública de carácter especial, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, cuyo objeto es la educación superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución Política, promoverá el desarrollo de la Educación Superior hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia."

Por lo tanto se debe constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OBSERVACIÓN

· **Del numeral 3.2.17. Paz y salvo expedido por la oficina de contabilidad de la Universidad, agradecemos informarnos el trámite que se debe adelantar en la Universidad para obtener dicho paz y salvo.**

RESPUESTA:

Este trámite es único y personal de cada proponente.

El recibo del paz y salvo se solicita en la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, el valor indicado se cancela en la cuenta bancaria que ahí se establece, el certificado se solicita en la División Financiera de la Universidad del Cauca. Las indicaciones se encuentran en la página institucional

OBSERVACION

· **Del numeral 3.3.1. Verificación de los requisitos financieros, agradecemos aclarar que el corte de la información corresponde al 31 de diciembre de 2012, toda vez que no la indican.**

RESPUESTA:

En el PLIEGO en el Numeral 4.2.3, se establece;

"Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los OFERENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

*a) Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2012**, debidamente certificados y dictaminados.*

b) Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

c) Diligenciamiento de los formatos Anexos No. 2 y No. 3 relacionados con la información financiera, adjuntos al presente pliego de condiciones. A los OFERENTES extranjeros se les exigirá una sola firma de las previstas en los formatos."

Por lo tanto toda la información financiera es con corte a 31 de diciembre de 2012.

OBSERVACION

- **Del numeral 3.5.6. Experiencia del proponente en primas de seguro, agradecemos se permita la acreditación de éste requisito con pólizas de salud y hospitalización y cirugía.**

RESPUESTA:

El numeral 3.5.6, no existe en el presente pliego, esta 3.5. La cual establece

"3.5. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original...". Razón por la cual no será tomada en cuenta la observación."

OBSERVACION

- **Del numeral 6.6.3. Garantía única de cumplimiento de las obligaciones, agradecemos eliminar éste numeral con base en lo establecido en la minuta del contrato - CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en el artículo 7 inciso 5, así como en el artículo 5.1.8. Del Decreto 734 de 2012, "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros...".**

RESPUESTA:

El proceso que nos ocupa, no es la selección de una compañía de seguros, que ampare los bienes muebles e inmuebles, así como los intereses de la Universidad, ES UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, para seleccionar al INTERMEDIARIO, razón por la cual no se tendrá en cuenta su observación.

OBSERVACION

- **Del numeral 6.6.8. Gastos, derechos e impuestos, agradecemos informarnos el tipo de impuestos a que haya lugar por parte del asegurador, así como su cuantía y/o porcentaje.**

RESPUESTA:

La Universidad del Cauca está sujeta a las normas tributarias que rigen para este tipo de instituciones

OBSERVACION

· Por último, respetuosamente nos permitimos solicitar ampliar la fecha de cierre por el término de dos (2) días hábiles, con el objeto de poder cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones,

RESPUESTA:

Los términos y periodos para el presente proceso son perentorios y se ha permitido conocer a los interesados con suficiente antelación, las condiciones requeridas, por lo tanto no se tiene en cuenta esta solicitud

Atentamente,

Luis Carlos Ayala Caldas
Vicerrector Administrativo
Universidad del Cauca